

VALLE DEL CAUCA

GACETA DEPARTAMENTAL

ÓRGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO SECCIONAL

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES Gobernadora del Valle del Cauca	Registro Ministerio de Gobierno Res. N° 1774/88	LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO Gerente InnovaTech E.I.C.E.
	Cali, Abril 15 de 2024	
	Fundada el 9 de mayo de 1910 - AÑO CIV - Número 6723	

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

DECRETO No. 1052 DE 2004

(Julio 1)

“POR EL CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE ALGUNOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental No. 0608 de 1998 el Gobierno Departamental en cumplimiento del principio de publicidad que debe regular los actos de las Entidades Estatales, estableció los actos y documentos, que deben publicarse en la Gaceta Departamental.

Que mediante el mismo Decreto se indicaron las dependencias responsables de ordenar la publicidad de estos actos en dicho órgano de publicación oficial.

Que posterior a la expedición del Decreto Departamental No. 0608 de 1998 fue expedido el Decreto No. 266 de 2000, “Por el cual se dictan normas para suprimir y reformar las regulaciones, trámites y procedimientos”.

Que igualmente fue expedido el Decreto No. 0279 del 3 de mayo de 2000, “Por el cual se compilan las disposiciones referentes a la estructura administrativa, la planta global de cargos del nivel central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante Decreto 0349 de mayo 2 de 2001, “Por medio del cual se ajusta la estructura administrativa y la escala salarial del nivel central del Departamento del Valle del Cauca, se modifica el Decreto No. 0279 de mayo 3 de 2000 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 3 establece que la estructura orgánica de la administración del Departamento del Valle del Cauca en su nivel central estará conformada entre otras dependencias por la Secretaría General.

Que se hace necesario actualizar la clase de documentos y actos que requieren su publicación en la Gaceta oficial conforme a las normas legales expedidas para estos efectos, lo mismo que adecuar el Decreto Departamental No. 0608 de 1998 a la nueva estructura administrativa de la planta global de cargos del nivel central del Departamento del Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia del presente Decreto se publicarán en la Gaceta Departamental los siguientes documentos públicos:

- Las Ordenanzas y los Proyectos de Ordenanzas objetados por el Gobierno Departamental.
- Los Decretos y Resoluciones, expedidas por el Gobierno Departamental y los demás actos administrativos de carácter general bien sea de la Administración Central (Secretarías) o de la Administración Descentralizada (Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta).
- Los actos de disposición, enajenación, uso o concesión de bienes departamentales.
- La parte resolutive de los actos administrativos que afecten en forma directa o inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa a menos que se disponga su publicación en otro medio oficial destinado para estos efectos o en un periódico de amplia circulación en el territorio, donde sea competente quien expidió decisiones.

e. Los contratos y órdenes de trabajo o servicio cualquiera sea su modalidad de contratación, que tengan formalidades plenas de acuerdo con la capacidad de contratación de la respectiva entidad (Administración Central o Descentralizada) determinado según el monto del presupuesto de la vigencia presupuestal respectiva en concordancia con lo indicado en los Artículos 24 y 39 de parágrafo 3 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

f. Los proyectos de Actos Administrativos de carácter general, en los siguientes casos:

- Los que reglamenten el medio ambiente y la preservación y defensa del patrimonio ecológico, histórico y cultural y la explotación de los recursos naturales.
- Las normas urbanísticas, planes parciales, relimitación de unidades de actuación urbanística, planes de alto impacto en zonas rurales y demás regulaciones en desarrollo de los planes de ordenamiento territorial que sean de su competencia en los términos de la Ley 388 de 1997.
- Los que en su respectivo ámbito de competencia, ordene someter a consulta pública previa el Gobernador.
- Los que impongan nuevas obligaciones a los productores de bienes y oferentes de servicios que afecten a los consumidores y usuarios.
- Los expedidos con base en las facultades de inspección, control y vigilancia.

La publicación de los anteriores proyectos de regulación deberá hacerse con antelación no inferior a quince (15) días a la fecha de su expedición y ceñirse a los requisitos del artículo 32 del Decreto 266 de 2000.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos de carácter particular y concreto surtirán sus efectos a partir de su notificación y no será necesaria su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General del Despacho del Gobernador será la dependencia responsable de ordenar la publicación de los actos administrativos y demás documentos que conforme a lo indicado en el presente Decreto sean expedidos por el Gobernador del Departamento.

Los Secretarios de la Administración Central y Gerente o Directores de Entidades Descentralizadas a los funcionarios en que ellos deleguen esta función, serán los responsables de que se publiquen los actos administrativos y documentos oficiales que conforme a la ley y a este Decreto deban publicarse por la respectiva dependencia o entidad del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: Los Secretarios de la Administración Central y los Gerentes y Directores de las Empresas Industriales y Comerciales, Establecimientos Públicos y Sociedades de Economía Mixta del Departamento, o los funcionarios que ellos deleguen serán los responsables de remitir a la Imprenta Nacional dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a fin de que sean publicados en el Diario Único de Contratación Pública apéndice de dicho órgano oficial en cumplimiento de la Ley 190 de 1995 y al Decreto Nacional 1467 de 1995, la relación de los celebrados cualquiera que sea su modalidad que superen el 50% de la menor cuantía o contratación directa del Departamento del Valle, Administración Central y de las respectivas entidades descentralizadas del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los decretos Nos. 0608 de 1998 y 0406 de 2000 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, al 1er. día del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

(Fdo) ANGELINO GARZÓN

Gobernador del Valle del Cauca

Proyectó: Miriam Izquierdo de Corrales; Profesional Especializado
Martha Lucía García Patiño; Profesional Universitario

RESOLUCIONES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PLIEGO DE SANCIÓN A LAS ORDENANZAS	Código: FO-M10-P1-03
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 05/03/2021
		Página 1 de 1

1.140.12.01 –

Santiago de Cali, 02 de abril de 2024

ORDENANZA No. 651 DEL 02 DE ABRIL DE 2024

Proyecto de Ordenanza No. 013 del 13 de marzo de 2024 “Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca 2024-2035 y se dictan otras disposiciones”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** el proyecto de ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLÍQUESE, SANCIONADA Y CÚMPLASE



DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor: Jesús David Bautista Hernández – Abogado Contratista 

Revisó: Diego Fernando Palacios Ramírez – Líder de Programa 

Revisó: David Orlando Mina Velásquez - Subdirector de Representación Judicial 

Vo. Bo.: Diana Lorena Vanegas Cajiao – Directora Departamento Administrativo de Jurídica



ORDENANZA No. 651 DE 2024

(Abril 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Ley 2200 del 2022, en concordancia con la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes

ORDENA:

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN, DEFINICIONES, OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCIÓN. Adóptese el **PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 (PDGRD)** con un horizonte de doce (12) años, como un instrumento de planificación indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo del Departamento, armonizado con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

PARÁGRAFO.- Hace parte integral de la presente Ordenanza, los Documentos Técnicos Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca (PDGRD) en sus tres (3) Libros y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIONES. Para efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

1. Adaptación: Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas. En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.

2. Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

3. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

4. Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de



ORDENANZA No. 651 DE 2024

(Abril 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

5. Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

6. Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

7. Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

8. Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendidas: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

9. Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

10. Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

11. Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.



ORDENANZA No. 651 DE 2024

(4 de abril de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

12. Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

13. Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

14. Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

15. Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

16. Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

17. Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

18. Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(4 de abril de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

19. Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

20. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETIVO GENERAL. Reducir las afectaciones y las condiciones de riesgos de emergencias y desastres de la población del Departamento del Valle del Cauca, mediante la implementación y el fortalecimiento de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, el manejo de desastres, la gobernanza institucional y comunitaria, ajustados al contexto territorial, con el fin de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos del Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca:

1. Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres.
2. Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras.
3. Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres.
4. Fortalecer la gobernanza departamental en la gestión del riesgo de desastres.

ARTÍCULO QUINTO.- PRINCIPIOS RECTORES. El Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca, se regirá bajo todos los principios contemplados en la Ley 1523 de 2012, y de manera primordial en los estipulados en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley en mención como competencia de los Gobernadores, así:

“Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.

“Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas”.



ORDENANZA No. 651 DE 2024

(Aprobado)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

“Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada”.

ARTÍCULO SEXTO.- ENFOQUES DEL PLAN. El Plan Departamental de Gestión del Riesgo del Valle del Cauca, en armonía con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD), incorpora los siguientes enfoques:

- Enfoque por procesos de gestión del riesgo de desastres:** permite implementar la gestión en un sentido transversal incluyendo acciones que articulan a cada una de las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) a escala Departamental, partiendo desde el conocimiento del riesgo de desastres para tomar medidas correctivas y prospectivas de reducción del riesgo y fortalece el proceso de manejo de desastres, el cual no sólo se limita a la atención y a la respuesta, sino a una recuperación que no reproduce las condiciones pre-existentes al desastre sino que conduce a una transformación del escenario de riesgo a un territorio seguro y ambientalmente sostenible.
- Enfoque diferencial, de género y diversidad cultural:** haciendo referencia a reconocer las características y condiciones particulares de la población, incorporándolos en la planificación e implementación del proceso social de la gestión del riesgo de desastres como garantía para la participación efectiva, el reconocimiento y la protección en condiciones de equidad. Este enfoque está alineado con la esencia de la Ley 1523 de 2012, expresada principalmente en los principios de participación, diversidad cultural e igualdad y en él se incluyen como variables de género, condición de discapacidad e identidad étnica y cultural.
- Enfoque de gestión del riesgo asociado al cambio climático:** tiene en cuenta la exacerbación de los fenómenos hidrológicos y sus concatenados en una escala territorial y sectorial, incidiendo en la reducción de la vulnerabilidad y en el mejoramiento de la resiliencia a través de medidas de mitigación y de adaptación que en la práctica son las mismas que se han promovido en los esquemas y procesos de intervención en el marco de la planificación del desarrollo y de la sostenibilidad ambiental. Bajo este enfoque, los propósitos perseguidos en el PDGRD se integran en la práctica hacia una reducción de la vulnerabilidad dentro del contexto del desarrollo económico y social en el territorio, lo que implica considerar aspectos relacionados con las capacidades para incrementar la resiliencia de las comunidades y la adaptación al cambio climático.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y MARCO OPERATIVO DEL PLAN

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ESTRUCTURA DEL PLAN. El Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca presenta la estructura indicada en la siguiente figura, elementos que encuentran contenidos en los Libros como Documentos Técnicos constitutivos de este Plan, así:



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Añadido 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

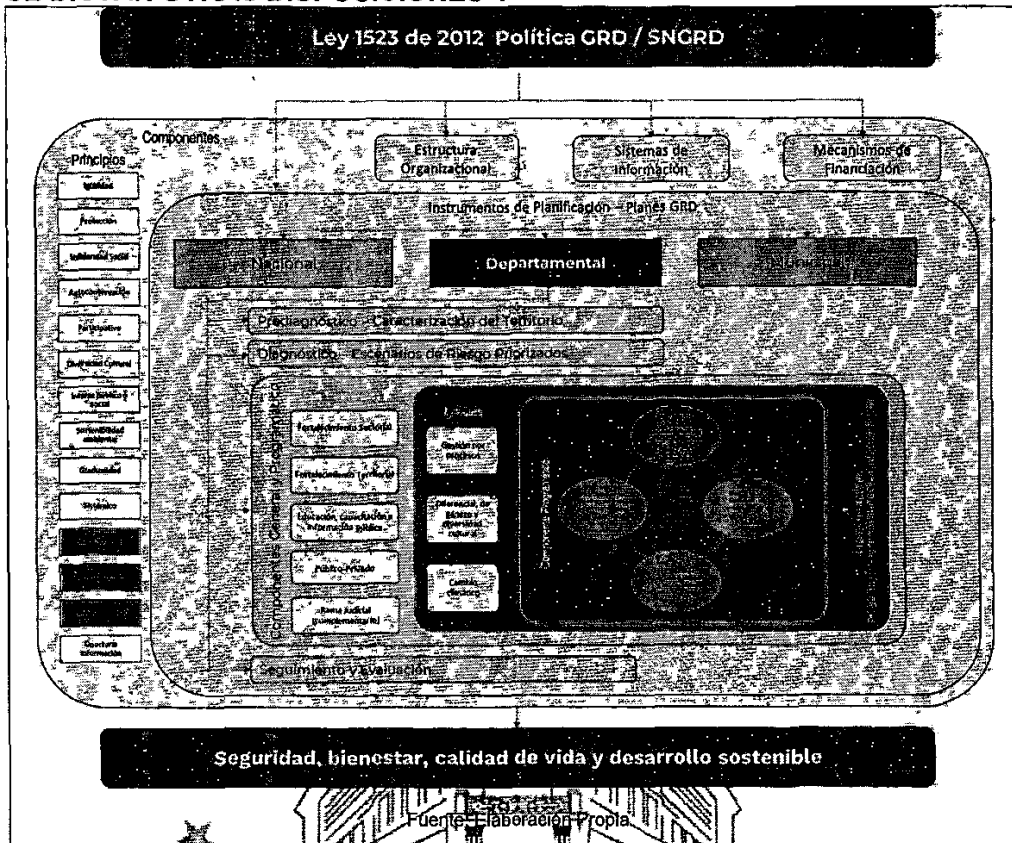


Figura. Estructura del Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca.

- Libro I - Prediagnóstico PDGRD, hace referencia a la Caracterización del Departamento del Valle del Cauca, como insumo para la identificación y priorización de los escenarios de riesgos del territorio.
- Libro II - Diagnóstico PDGRD, contiene, entre otros:
 - La identificación de los factores de riesgo y su relación con el desarrollo del Departamento.
 - Caracterización de los Escenarios de Riesgo
- Libro III - Componentes General y Programático PDGRD, consistente en:
 - Componente General: Período de Ejecución, Visión, Objetivo General, Principios Rectores, Propósitos de los Objetivos y Líneas Estratégicas, Instancias y Pautas Generales de Coordinación y Articulación, Lineamientos Generales de Financiamiento.
 - Componente Programático: Objetivos Estratégicos, Líneas Estratégicas, Programas y Acciones con sus Responsables o Cooperantes Principales.

ARTÍCULO OCTAVO.- COMPONENTE PROGRAMÁTICO. Adóptese el Componente Programático del Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca consistente en cuatro (4) Objetivos Estratégicos, ocho (8) Líneas Estratégicas, dieciocho (18) Programas y cincuenta y un (51) Acciones con sus responsables y cooperantes principales, así:



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Aprobada)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

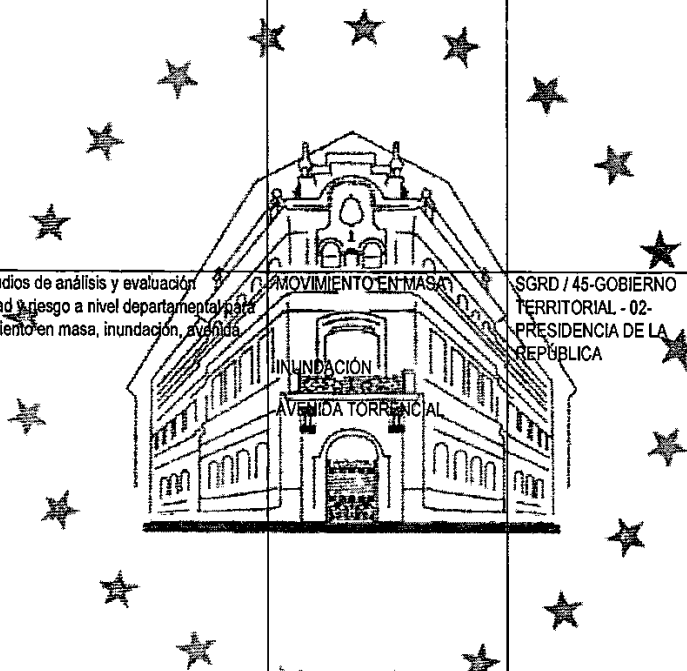
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1. Gestión concurrente y funcional del conocimiento y la investigación en riesgos de desastres. / PROGRAMA 1.1.1. Identificación, análisis y evaluación del riesgo del Departamento:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1. Gestión concurrente y funcional del conocimiento y la investigación en riesgos de desastres. / PROGRAMA 1.1.1. Identificación, análisis y evaluación del riesgo del Departamento			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATÁLOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATÁLOGO DNP
1.1.1.1. Elaborar o actualizar estudios de zonificación sísmica regional y/o subregional	SISMO	SGC / 21-MINAS Y ENERGÍA DAPD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 03-PLANEACIÓN	OSO / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 22-EDUCACIÓN Y 39-CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
1.1.1.2. Elaborar o actualizar estudios de microzonificación sísmica y vulnerabilidad sísmica de los entes territoriales con población mayor a 100.000 habitantes	SISMO	SGC / 21-MINAS Y ENERGÍA ENTES TERRITORIALES / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital y Municipal) - TODOS LOS SECTORES	OSO / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 22-EDUCACIÓN Y 39-CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1.1.1.3. Elaborar o actualizar el inventario de los estudios de vulnerabilidad sísmica de edificaciones indispensables a nivel departamental de acuerdo con los lineamientos de la NSR – 10.	SISMO	SVHD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	SID / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 24-TRANSPORTE* ANI / 24-TRANSPORTE* SSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL VALLECAUCANO DE AGUAS / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO STI / 45-GOBIERNO



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Abril 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres. / LINEA ESTRATEGICA 1.1: Gestión concurrente y funcional del conocimiento y la investigación en riesgos de desastres.			
PROGRAMA 1.1.1: Identificación, análisis y evaluación del riesgo del Departamento			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LIDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
 1.1.1.4. Actualizar estudios de análisis y evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo a nivel departamental para los fenómenos: movimiento en masa, inundación, avenida torrencial	MOVIMIENTO EN MASA	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	TERRITORIAL - 23- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACION ES16-DEFENSA Y POLICIA BOMBEROS (ORGANISMO DE SOCORRO) / 37- INTERIOR SED / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 22-EDUCACIÓN
	INUNDACIÓN		ENTES TERRITORIALES / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital o Municipal) - TODOS LOS SECTORES SGC / 21-MINAS Y ENERGÍA CVC / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DAPD / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 03-PLANEACIÓN
	AVENIDA TORRENCIAL	DAPD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 03- PLANEACIÓN	SGC / 21-MINAS Y ENERGÍA OSSO / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 22-EDUCACIÓN Y 39-CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
1.1.1.5. Asistir técnicamente los requerimientos de los entes territoriales en la elaboración y/o actualización de estudios de análisis y evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo a nivel distrital o municipal para los fenómenos: movimiento en masa, inundación, avenida torrencial	MOVIMIENTO EN MASA INUNDACIÓN AVENIDA TORRENCIAL	CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DAPD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 03- PLANEACIÓN	



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Año 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / LINEA ESTRATÉGICA 1.1: Gestión concurrente y funcional del conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / PROGRAMA 1.1.1: Identificación, análisis y evaluación del riesgo del Departamento			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATÁLOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATÁLOGO DNP
			IGAC / 04- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SGRD / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 02-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA UAECD / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 03-PLANEACIÓN
1.1.1.6. Elaborar o actualizar estudios de análisis y evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo a la ocurrencia de incendios forestales y/o afectaciones por Fenómeno de El Niño a nivel departamental.	INCENDIOS FORESTALES	CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SADSD / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SGRD / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 02-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SDRAP / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL BOMBEROS (ORGANISMO DE SOCORRO) / 37- INTERIOR PNNC / 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1.1.1.7. Diseñar e implementar campañas para promover la articulación de la información catastral y/o cartográfica en los estudios de riesgos de desastres a escalas requeridas por los entes territoriales	TODOS LOS ESCENARIOS	UAECD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 03- PLANEACIÓN	IGAC / 04- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Abril 2)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1: Gestión concurrente y funcional del conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / PROGRAMA 1.1.1: Identificación, análisis y evaluación del riesgo del Departamento			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATÁLOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATÁLOGO DNP
		ENTES TERRITORIALES DONDE LA GOBERNACIÓN NO ES GESTOR CATASTRAL / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital o Municipal) - TODOS LOS SECTORES	DAPD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 03-PLANEACIÓN ENTES TERRITORIALES / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital o Municipal) - TODOS LOS SECTORES
1.1.1.8. Elaborar o actualizar estudios de análisis y evaluación de amenazas, vulnerabilidad y riesgo por Tsunami y por erosión costera.	TSUNAMI	EPA BUENAVENTURA / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital) - 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SGC / 21-MINAS Y ENERGÍA CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DIMAR / 15-DEFENSA Y POLICÍA INVEVAR / 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ACADEMIA / 22-EDUCACIÓN Y 39-CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
1.1.1.9. Elaborar o actualizar estudios de análisis y evaluación de amenazas, vulnerabilidad y riesgos por contaminación antrópica – tecnológica en zonas costeras.	TECNOLÓGICOS	EPA BUENAVENTURA / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital) - 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32-AMBIENTE Y



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Aprobada el 2 de Abril de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1: Gestión concurrente y funcional del conocimiento y la investigación en riesgos de desastres.			
PROGRAMA 1.1.1: Identificación, análisis y evaluación del riesgo del Departamento.			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
			DESARROLLO SOSTENIBLE DIMAR / 15- DEFENSA Y POLICIA NVMAR / 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ACADEMIA / 22- EDUCACIÓN Y 39-CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
1.1.1.10. Diseñar e implementar campañas para promover y fomentar la elaboración de análisis y evaluación de riesgos tecnológicos en instalaciones con manejo de sustancias químicas asociadas a probabilidad de accidentes mayores.	TECNOLOGICOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE REPUBLICA	INTEGRANTES COMITÉ DEPARTAMENTAL DE MANEJO DEL DESASTRE (Dec. 1-17-1047 de 2023 o modif.) - VARIOS
1.1.1.11. Elaborar o actualizar estudios de análisis y evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de desastres en infraestructura de interés patrimonial y sector cultural del Departamento.	OTROS LOS ESCENARIOS	BCD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 33- CULTURA	ENTES TERRITORIALES / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital o Municipal) - TODOS LOS SECTORES INCIVA / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - VARIOS (INVESTIG., AMBIENTAL, CULTURAL, TURISMO, EDUC.) ACADEMIA / 22- EDUCACIÓN Y 39-CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1. Gestión concurrente y funcional del conocimiento



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Abril 2)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

y la investigación en riesgos de desastres. / PROGRAMA 1.1.2. Fomento de la investigación básica y aplicada para el desarrollo, fomento e innovación en los procesos de GRD:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2: Gestión concurrente y funcional del conocimiento y la investigación en riesgos de desastres. / PROGRAMA 1.1.2. Fomento de la investigación básica y aplicada para el desarrollo, fomento e innovación en los procesos de GRD			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
1.1.2.1. Promover y desarrollar investigaciones con énfasis en la articulación de la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos con los sectores productivos ante los fenómenos meteorológicos extremos, fases extremas de variabilidad climática.	TODOS LOS ESCENARIOS	SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SDRAP / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ACADEMIA / 22- EDUCACIÓN Y 39- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1.1.2.2. Desarrollar investigaciones sobre escenarios de fuentes sísmogénicas en la Costa Pacífica y áreas insulares para ser utilizados en los estudios de análisis y evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por Tsunami.	SUNAMI	EPA BUENAVENTURA / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital) - 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SGC / 21-MINAS Y ENERGÍA DIMAR / 15-DEFENSA Y POLICÍA INVEMAR / 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ACADEMIA / 22- EDUCACIÓN Y 39- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2. Comunidades informadas y conscientes del riesgo de desastres / PROGRAMA 1.2.1. Fortalecimiento de las redes de monitoreo y seguimiento de las condiciones del riesgo:



ORDENANZA No. 651 DE 2024

(Abril 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2: Comunidades informadas y conscientes del riesgo de desastres / PROGRAMA 1.2.1: Fortalecimiento de las redes de monitoreo y seguimiento de las condiciones del riesgo			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATÁLOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATÁLOGO DNP
1.2.1.1. Incrementar el porcentaje de cubrimiento de la red de monitoreo hidrometeorológica, geodésica, sísmológica y de acelerógrafos del Departamento.	TODOS LOS ESCENARIOS	CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SGC / 21-MINAS Y ENERGIA IDEAM / 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE*	OSSO / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 22- EDUCACIÓN Y 39-CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN IGAC / 04-INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE STICD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 23- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES UNGRD / 02-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 39-CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
1.2.1.2. Instalar sistemas de alertas tempranas en el Departamento por eventos hidrometeorológicos extremos para aumentar el porcentaje de cubrimiento.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	IDEAM / 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE* UNGRD / 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE STICD / 45-GOBIERNO



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Aprobada)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2: Comunidades informadas y conscientes del riesgo de desastres / PROGRAMA 1.2.1: Fortalecimiento de las redes de monitoreo y seguimiento de las condiciones del riesgo			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO ONP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO ONP
1.2.1.3. Asistir técnicamente a los entes territoriales en la identificación, monitoreo y seguimiento de escenarios de riesgo, acorde a las solicitudes o requerimientos instaurados.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CVR / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	TERRITORIAL - 23- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES SGC / 21-MINAS Y ENERGÍA EPA BUENAVENTURA / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital) - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DAGMA / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital) - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2: Comunidades informadas y conscientes del riesgo de desastres / PROGRAMA 1.2.2: Comunicación permanente del riesgo:



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Abril 2)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATEGICO 1: Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / LINEA ESTRATEGICA 1.2: Comunidades informadas y conscientes del riesgo de desastres / PROGRAMA 1.2.2: Comunicación permanente del riesgo			
ACCION	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LIDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
1.2.2.1. Implementar y garantizar el funcionamiento permanente del Sistema de Información de Gestión del Riesgo de Desastres (SIGERD), en articulación con los demás sistemas de información del SNGRD.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DAPD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 03- PLANEACION STICD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 23- TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SGC / 21-MINAS Y ENERGIA IDEAM / 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE* SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SDRAP / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 19- SALUD Y PROTECCION SOCIAL ENTIDADES PRIVADAS
1.2.2.2. Formular y/o adoptar el Observatorio Departamental del Riesgo de Desastres en articulación y compatibilidad con el IDE del Valle del Cauca	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DAPD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 03- PLANEACION STICD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 23- TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SGC / 21-MINAS Y ENERGIA IDEAM / 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE* SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y



ORDENANZA No. 651 DE 2024

(Aprobada)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el conocimiento y la investigación en riesgos de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2: Comunidades informadas y conscientes del riesgo de desastres			
PROGRAMA 1.2.2: Comunicación permanente del riesgo			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
1.2.2.3. Implementar campañas y mecanismos para la divulgación permanente de contenidos temáticos para la transferencia del conocimiento del riesgo y el apoyo a la toma de conciencia y de decisiones en la GRD.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	DESARROLLO SOSTENIBLE SDRAP / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SSD / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 19- SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SID / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 24- TRANSPORTE* ENTIDADES PRIVADAS
			INTERSECTORIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1: Cultura de la prevención para la reducción del riesgo futuro / PROGRAMA 2.1.1: Articulación de la gestión del riesgo de desastres en instrumentos de planificación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1: Cultura de la prevención para la reducción del riesgo futuro			
PROGRAMA 2.1.1: Articulación de la gestión del riesgo de desastres en instrumentos de planificación			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
2.1.1.1. Asistir técnicamente a los entes territoriales en la incorporación de la GRD y ACC en sus Planes de Desarrollo Distritales y los Municipales durante el periodo de ejecución del PDGRD.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	CVC / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Abril 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LINEA ESTRATÉGICA 2.1: Cultura de la prevención para la reducción del riesgo futuro / PROGRAMA 2.1.1: Articulación de la gestión del riesgo de desastres en instrumentos de planificación			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LIDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
		DAPD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 03- PLANEACIÓN SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
2.1.1.2. Asistir técnicamente a los entes territoriales en la incorporación de la GRD y ACC en sus instrumentos de planificación de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT).	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DAPD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 03- PLANEACIÓN	CVC / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SVHD / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 40- VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO SDRAP / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
2.1.1.3. Asistir técnicamente a los entes territoriales en la actualización y/o ajustes a sus Planes de Gestión del Riesgo de Desastres.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	UNGRD / 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2.1.1.4. Asistir técnicamente a las Instituciones Educativas Oficiales de los entes territoriales en la elaboración de sus PEGRD y su articulación con los PRAE y/o PEI.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SED / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 22- EDUCACIÓN SE-CERTIF / 45- GOBIERNO TERRITORIAL (Municipal) - 22- EDUCACIÓN	INCIVA / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - VARIOS (INVESTIG., AMBIENTAL, CULTURAL, TURISMO, EDUC.)
2.1.1.5. Asistir técnicamente los requerimientos de los grupos comunitarios organizados en la formulación de sus PCGRD y la articulación con los instrumentos de planificación de sus entes territoriales, priorizando en comunidades indígenas y NARP, a partir del diálogo de saberes y la perspectiva étnica y respetando su cosmovisión.	TODOS LOS ESCENARIOS / ENFOQUE DIFERENCIAL ETNIAS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	ENTES TERRITORIALES / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital o Municipal) - TODOS LOS SECTORES



ORDENANZA No. 651 DE 2024

(Aprobada el 2 de Abril de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1: Cultura de la prevención para la reducción del riesgo futuro /			
PROGRAMA 2.1.1: Articulación de la gestión del riesgo de desastres en instrumentos de planificación			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
		SAED / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 46- IGUALDAD Y EQUIDAD SCSCD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - *	UNGRD / 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2.1.1.6. Diseñar y ejecutar campañas para fomentar la elaboración de los PGRDEPP en entidades de los sectores productivos (servicios públicos, transporte, agropecuario, etc.) en el marco del Decreto 2157 de 2017 y la inclusión de la GRD y la ACC en sus planes organizacionales.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INTERSECTORIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1: Cultura de la prevención para la reducción del riesgo futuro / PROGRAMA 2.1.2: Educación para la reducción del riesgo de desastres:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1: Cultura de la prevención para la reducción del riesgo futuro /			
PROGRAMA 2.1.2: Educación para la reducción del riesgo de desastres			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
2.1.2.1. Diseñar y desarrollar campañas educativas con enfoque diferencial para el fomento y apropiación de la cultura de la RRD y la ACC.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SAED / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 46- IGUALDAD Y EQUIDAD	SED / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 22- EDUCACIÓN SE-CERTIF / 45- GOBIERNO TERRITORIAL (Municipal) - 22- EDUCACIÓN INCIVA / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - VARIOS (INVESTIG., AMBIENTAL, CULTURAL, TURISMO, EDUC.)
2.1.2.2. Diseñar e implementar campañas para la promoción de la implementación de la "Estrategia de	INCENDIOS FORESTALES	CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y	INTEGRANTES COMISIÓN TÉCNICA

Asamblea Departamental del Valle del Cauca
Sitio Web: <https://asamblea.valledelcauca.gov.co/>
Email: secretaria02asamblea@gmail.com

Calle de los 11 Diputados (Calle 9) No.8-60 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Teléfono 6200000



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Abril 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1: Cultura de la prevención para la reducción del riesgo futuro / PROGRAMA 2.1.2: Educación para la reducción del riesgo de desastres			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LIDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
Corresponsabilidad Social en la Lucha contra Incendios Forestales* establecida por la Nación.	SEQUIA	DESARROLLO SOSTENIBLE SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	ASESORA PERMANENTE PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (Dec. 1-17-1047 de 2023 o modif.) – VARIOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2. Reducción de las condiciones de riesgo existentes / PROGRAMA 2.2.1. Consolidación de obras de intervención para la reducción del riesgo existente:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2: Reducción de las condiciones de riesgo existentes / PROGRAMA 2.2.1: Consolidación de obras de intervención para la reducción del riesgo existente			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LIDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
2.2.1.1. Establecer e implementar la metodología para la obtención del Inventario Periódico de proyectos de reforzamiento estructural y/o traslado de los servicios prestados en edificaciones indispensables priorizadas a nivel departamental.	TOCOS LOS ESCENARIOS	SVHD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	SID / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 24- TRANSPORTE* ANI / 24- TRANSPORTE* SSD / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 19- SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL VALLECAUCANA DE AGUAS / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 40- VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO STICD / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 23- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Abril 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LINEA ESTRATÉGICA 2.2: Reducción de las condiciones de riesgo existentes / PROGRAMA 2.2.1: Consolidación de obras de intervención para la reducción del riesgo existente			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
			15-DEFENSA Y POLICÍA BOMBEROS (ORGANISMO DE SOCORRO) / 37- INTERIOR SED / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 22- EDUCACIÓN
2.2.1.2. Ejecutar intervenciones para la mitigación, protección y estabilización requeridas ante amenazas por fenómenos amenazantes prioritarios.	TODOS LOS ESCENARIOS	CVC / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SID / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 24- TRANSPORTE* ENTES TERRITORIALES / 45- GOBIERNO TERRITORIAL (Distrito o Municipal) - TODOS LOS SECTORES	SADSD / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SDRAP / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ANI / 24- TRANSPORTE* UNGRD / 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2.2.1.3. Asistir técnicamente los requerimientos de los entes territoriales en la identificación de acciones de intervención correctiva para la reducción del riesgo existente.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CVC / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SADSD / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SDRAP / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SID / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 24- TRANSPORTE* ANI / 24- TRANSPORTE* UNGRD / 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Aprobada)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2: Reducción de las condiciones de riesgo existentes /			
PROGRAMA 2.2.1: Consolidación de obras de intervención para la reducción del riesgo existente			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATÁLOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATÁLOGO DNP

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2. Reducción de las condiciones de riesgo existentes / PROGRAMA 2.2.2. Fomento de la implementación de los lineamientos para la gestión adecuada de asentamientos en zonas de riesgo:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2: Reducción de las condiciones de riesgo existentes /			
PROGRAMA 2.2.2: Fomento de la implementación de los lineamientos para la gestión adecuada de asentamientos en zonas de riesgo			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATÁLOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATÁLOGO DNP
2.2.2.1. Establecer e implementar la metodología para la obtención del inventario Periódico de los asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable y de alto riesgo mitigable del Departamento.	TODOS LOS ESCENARIOS	SVHD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 40- VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ENTES TERRITORIALES / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital o Municipal) - TODOS LOS SECTORES	SCSCD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - * CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DAPD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 03- PLANEACIÓN
2.2.2.2. Diseñar e implementar campañas para fomentar en los entes territoriales la adopción de los lineamientos nacionales para la adaptación de asentamientos en zonas de alto riesgo mitigable y para el reasentamiento de población ubicada en zonas de riesgo no mitigable.	TODOS LOS ESCENARIOS	SVHD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 40- VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	SCSCD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - * CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DAPD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 03- PLANEACIÓN



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Abril 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2. Reducción de las condiciones de riesgo existentes / PROGRAMA 2.2.3. Promoción del enfoque de RRD basado en Ecosistemas (Eco RRD):

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2. Reducción de las condiciones de riesgo existentes / PROGRAMA 2.2.3. Promoción del enfoque de RRD basado en Ecosistemas (Eco RRD)			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
2.2.3.1. Establecer e implementar la metodología para la obtención del Inventario Periódico de proyectos con acciones de RRD y/o de ACC basadas en ecosistemas (Eco RRD).	TODOS LOS ESCENARIOS	SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DAPD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 03-PLANEACIÓN SID / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 24-TRANSPORTE* SVHD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO SDRAP / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EPA BUENAVENTURA / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital) - 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DAGMA / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital) - 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Atil 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2: Reducción de las condiciones de riesgo existentes / PROGRAMA 2.2.3: Promoción del enfoque de RRD basado en Ecosistemas (Eco RRD)			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LIDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
2.2.3.2. Diseñar e implementar campañas para fomentar la implementación de medidas de RRD y/o de ACC basadas en tecnologías alternativas ambientalmente sostenibles y/o de soluciones basadas en ecosistemas (Eco RRD).	. TODOS LOS ESCENARIOS	SDRAP / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	UNGRD / 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SGRD / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 02-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SDRAP / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CVC / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ACADEMIA / 22- EDUCACIÓN Y 39-CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2. Reducción de las condiciones de riesgo existentes / PROGRAMA 2.2.4. Divulgación de la Estrategia Estatal de Protección Financiera:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2: Reducción de las condiciones de riesgo existentes / PROGRAMA 2.2.4: Divulgación de la Estrategia Estatal de Protección Financiera			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LIDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
2.2.4.1. Desarrollar campañas de promoción en los entes territoriales de la implementación de medidas de protección financiera para la transferencia del riesgo.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	UNGRD / 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Abril 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Reducir las condiciones de riesgo actuales y futuras / LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2: Reducción de las condiciones de riesgo existentes / 2.2.4: Divulgación de la Estrategia Estatal de Protección Financiera			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LIDER / SECTOR CATÁLOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATÁLOGO DNP
		SDRAP / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL AGREMIACIONES SECTOR ASEGURADOR (SECTOR NO ENLISTADO) AGREMIACIONES / 35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	
2.2.4.2. Implementar campañas para el fomento de la implementación de medidas de protección financiera para la transferencia del riesgo en los sectores productivos del Departamento.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	INTEGRANTES COMITÉ DEPARTAMENTAL DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (Dec. 1-17-1047 de 2023 o modif.) – VARIOS UNGRD / 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1: Preparación para la respuesta ante emergencias y desastres / PROGRAMA 3.1.1: Consolidación de la Estrategia Departamental de Respuestas a Emergencias (EDRE):

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1: Preparación para la respuesta ante emergencias y desastres / PROGRAMA 3.1.1: Consolidación de la Estrategia Departamental de Respuestas a Emergencias (EDRE)			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LIDER / SECTOR CATÁLOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATÁLOGO DNP
3.1.1.1. Implementar y hacer seguimiento a la EDRE para mejorar la articulación de los entes territoriales con el nivel departamental ante emergencias o desastres.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	INTEGRANTES COMITÉ DEPARTAMENTAL DE MANEJO DEL DESASTRE (Dec. 1-17-1047 de 2023 o modif.) – VARIOS UNGRD / 02- PRESIDENCIA



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Aprobado)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1: Preparación para la respuesta ante emergencias y desastres			
PROGRAMA 3.1.1: Consolidación de la Estrategia Departamental de Respuestas a Emergencias (EDRE)			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
			DE LA REPÚBLICA
3.1.1.2. Asistir técnicamente los requerimientos de los entes territoriales en la formulación o actualización de las Estrategias de Respuesta a Emergencias Municipales o Distritales.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	INTEGRANTES COMITÉ DEPARTAMENTAL DE MANEJO DEL DESASTRE (Dec. 1-17-1047 de 2023 o modif.) - VARIOS UNGRD / 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1: Preparación para la respuesta ante emergencias y desastres / PROGRAMA 3.1.2: Formación y capacitación para la respuesta ante emergencias y desastres:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1: Preparación para la respuesta ante emergencias y desastres			
PROGRAMA 3.1.2: Formación y capacitación para la respuesta ante emergencias y desastres			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
3.1.2.1. Diseñar e implementar un plan estratégico de capacitación regional e intercambio de experiencias internacional para el fortalecimiento de las competencias técnicas de los CMGRD y organismos de socorro como orientadores del proceso de manejo del desastre.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	INTEGRANTES COMITÉ DEPARTAMENTAL DE MANEJO DEL DESASTRE (Dec. 1-17-1047 de 2023 o modif.) - VARIOS UNGRD / 02-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
3.1.2.1. Diseñar y desarrollar instrumentos pedagógicos para el fomento de la formación de jóvenes en competencias laborales asociadas para la respuesta ante emergencias y desastres.	TODOS LOS ESCENARIOS	SENA / 36-TRABAJO* ACADEMIA / 22- EDUCACIÓN Y 39- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOMBEROS (ORGANISMO DE SOCORRO) / 37- INTERIOR



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Abril 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1: Preparación para la respuesta ante emergencias y desastres /			
PROGRAMA 3.1.2: Formación y capacitación para la respuesta ante emergencias y desastres			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
		SED / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 22- EDUCACIÓN	

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2: Manejo subsidiario de emergencias y desastres / PROGRAMA 3.2.1. Ejecución oportuna de la respuesta ante emergencias:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2: Manejo subsidiario de emergencias y desastres /			
PROGRAMA 3.2.1: Ejecución oportuna de la respuesta ante emergencias			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
3.2.1.1. Ejecutar la Asistencia Humanitaria de Emergencias para la reconstrucción y rehabilitación de emergencias suscitadas en el Departamento que superen las capacidades de respuesta de los entes territoriales.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	UNGRD / 02- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ENTES TERRITORIALES / 45- GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital o Municipal) - TODOS LOS SECTORES
3.2.1.2. Crear y/o implementar y/o dotar el Centro de Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Valle del Cauca (CEGIRD).	TODOS LOS ESCENARIOS	INTEGRANTES COMITÉ DEPARTAMENTAL DE MANEJO DEL DESASTRE (Dec. 1-17-1047 de 2023 o modif.) – VARIOS	UNGRD / 02- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2: Manejo subsidiario de emergencias y desastres / PROGRAMA 3.2.2. Ejecución de la recuperación:



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Abril 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2: Manejo subsidiario de emergencias y desastres / PROGRAMA 3.2.2: Ejecución de la recuperación			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
3.2.2.1. Asistir técnicamente los requerimientos de los entes territoriales para la identificación y priorización de acciones de recuperación ante la materialización de incidentes y emergencias de gran impacto.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	UNGRD / 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SSD / 45- GOBIERNO TERRITORIAL - 19- SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Fortalecer la gobernanza departamental en la gestión del riesgo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para una adecuada GRD / PROGRAMA 4.1.1: Mejoramiento de las capacidades técnicas, operativas e institucionales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Fortalecer la gobernanza departamental en la gestión del riesgo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para una adecuada GRD / PROGRAMA 4.1.1: Mejoramiento de las capacidades técnicas, operativas e institucionales			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
4.1.1.1. Diseñar e implementar la metodología para la obtención del Inventario Periódico Departamental de recursos y capacidades existentes para una adecuada GRD.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ENTES TERRITORIALES / 45-GOBIERNO TERRITORIAL (Distrital o Municipal) - TODOS LOS SECTORES	INTERSECTORIAL
4.1.1.2. Formular y/o ejecutar proyectos para el fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas e institucionales para una adecuada GRD.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	UNGRD / 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA INTERSECTORIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Fortalecer la gobernanza departamental en la gestión del riesgo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1. Fortalecimiento de las capacidades



ORDENANZA No. 651 DE 2024

(Atil 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

institucionales para una adecuada GRD / PROGRAMA 4.1.2. Constitución de alianzas público-privada y cooperación internacional:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Fortalecer la gobernanza departamental en la gestión del riesgo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para una adecuada GRD			
PROGRAMA 4.1.2: Constitución de alianzas público-privada y cooperación internacional			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
4.1.2.1. Establecer y/o fortalecer alianzas estratégicas de Cooperación Internacional para la GRD y acciones de ACC.	TODOS LOS ESCENARIOS	SDEC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL	UNGRD / 02-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
4.1.2.2. Establecer y/o fortalecer los convenios o alianzas público-privadas para la GRD y acciones de ACC.	TODOS LOS ESCENARIOS	SDEC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL	UNGRD / 02-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Fortalecer la gobernanza departamental en la gestión del riesgo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 4.2: Seguimiento a la adopción de la Política Nacional de GRD en el desarrollo territorial / PROGRAMA 4.2.1. Seguimiento al PDGRD:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Fortalecer la gobernanza departamental en la gestión del riesgo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 4.2: Seguimiento a la adopción de la Política Nacional de GRD en el desarrollo territorial			
PROGRAMA 4.2.1: Seguimiento al PDGRD			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LÍDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
4.2.1.1. Diseñar e implementar el Sistema de Seguimiento al PDGRD.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	INTEGRANTES COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES (Dec. 1-17-1047 de 2023 o modif.) – VARIOS
4.2.1.2. Realizar el seguimiento, la actualización y/o los ajustes al PDGRD en armonía con los lineamientos nacionales y los avances sectoriales en la materia.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	INTEGRANTES COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES (Dec. 1-17-1047 de 2023 o modif.) – VARIOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Fortalecer la gobernanza departamental en la gestión del riesgo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 4.2. Seguimiento a la adopción de la Política

Asamblea Departamental del Valle del Cauca
Sitio Web: <https://asamblea.valledelcauca.gov.co/>
Email: secretaria02asamblea@gmail.com

Calle de los 11 Diputados (Calle 9) No.8-60 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Teléfono 6200000



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Abril 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Nacional de GRD en el desarrollo territorial / PROGRAMA 4.2.2. Planificación territorial con enfoque en la GRD:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Fortalecer la gobernanza departamental en la gestión del riesgo de desastres / LÍNEA ESTRATÉGICA 4.2: Seguimiento a la adopción de la Política Nacional de GRD en el desarrollo territorial			
PROGRAMA 4.2.2: Planificación territorial con enfoque en la GRD			
ACCIÓN	ESCENARIO DE RIESGO	RESPONSABLE LIDER / SECTOR CATALOGO DNP	PRINCIPALES COOPERANTES / SECTOR CATALOGO DNP
4.2.2.1. Diseñar e implementar campañas para promover la incorporación de la GRD y ACC en los PDD durante el periodo de ejecución del PDGRD.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DAPD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 03- PLANEACIÓN	UNGRD / 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CVC / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
4.2.2.2. Diseñar e implementar campañas para fomentar la incorporación de la GRD y ACC en Instrumentos de Planificación de instancias interinstitucionales del nivel departamental.	TODOS LOS ESCENARIOS	SGRD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SADSD / 45-GOBIERNO TERRITORIAL - 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INTERSECTORIAL

PARÁGRAFO I.- PLANES DE ACCIÓN: Para el seguimiento a la implementación de las acciones de las Líneas Estratégicas indicadas en el Componente Programático de este Plan, se construirán de forma concertada Planes de Acción con las entidades u organizaciones que son responsables del cumplimiento donde se contemplarán asimismo el planteamiento de línea base, indicadores, metas y presupuestos, correspondiéndoles el reporte oportuno de la información inicial anual y sus respectivos avances.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO NOVENO.– EJECUCIÓN DEL PLAN. El Plan Departamental de Gestión del Riesgo del Valle del Cauca se ejecutará a través del desarrollo de los programas y acciones definidas en el Componente Programático, los cuales



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Abril 2.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

deberán ser incorporados, para su ejecución, en los respectivos Planes de Acción y presupuestos institucionales de las entidades responsables.

ARTÍCULO DÉCIMO.– CORRELACIÓN DE METAS DE RESULTADO. Una vez sea adoptado y durante el primer año de implementación del Plan Departamental de Gestión del Riesgo del Valle del Cauca, los valores de las metas de resultado departamentales serán establecidas con el acompañamiento de la UNGRD para que estén acordes con las bases de datos y los procedimientos metodológicos y de cálculo estipulados por dicha entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.– RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.

En el marco de la responsabilidad estipulada en el Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la ejecución del Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio, por lo que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo de desastres, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.– INSTANCIAS DE ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN.

En consonancia con el Artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, las siguientes serán las instancias de orientación y coordinación del Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca:

1. El Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, mencionado aquí como CDGRD como instancia superior, con sus 23 integrantes establecidos en el Decreto 1-17-1047 del 21 de septiembre de 2023 o aquel que lo modifique o derogue.
2. La Secretaría Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, como Secretaría Técnica del CDGRD y cuyas funciones misionales están descritas en el Decreto 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022 o aquel que lo modifique o derogue.
3. El Comité Departamental para el Conocimiento del Riesgo, con sus 11 integrantes establecidos en el Decreto 1-17-1047 del 21 de septiembre de 2023 o aquel que lo modifique o derogue.
4. El Comité Departamental para la Reducción del Riesgo, con sus 10 integrantes establecidos en el Decreto 1-17-1047 del 21 de septiembre de 2023 o aquel que lo modifique o derogue.
5. El Comité Departamental para el Manejo de Desastres, con sus 10 integrantes establecidos en el Decreto 1-17-1047 del 21 de septiembre de 2023 o aquel que lo modifique o derogue.
6. Los Consejos distritales y municipales para la gestión del riesgo, con sus respectivos integrantes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.– FINANCIACIÓN. El Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca tendrá como fuente de financiación aquellos que sean asignados a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres en el presupuesto anual de cada vigencia de la dependencia.



ORDENANZA No. 651 DE 2024
(Aprobada el 2 de Abril)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- SEGUIMIENTO. La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, siguiendo las directrices del Departamento Administrativo de Planeación, serán los entes responsables de liderar el proceso de seguimiento y ajuste de este Plan.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO – EVALUACIÓN. De conformidad con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD), la evaluación del Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca (PDGRD), por tratarse de un instrumento de planificación armonizado para aportar al cumplimiento de las metas del PNGRD, deberá guardar concordancia con el diseño metodológico de evaluación que formule y establezca la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y por ello la evaluación deberá ser realizada por un actor independiente que no haya participado en la ejecución del PDGRD, pudiendo ser la misma UNGRD o aquel que el Gobernador(a) de turno del Departamento del Valle del Cauca determine.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN. La presente Ordenanza será divulgada y socializada utilizando los diferentes medios y canales de comunicación que existan a nivel de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, garantizando así su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y publicación. Se deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS FÉLIX LÓPEZ LÓPEZ
Presidente

JESÚS ANTONIO RAMÍREZ CEBALLOS
Secretario General

Digitó: Ana Adela I. T.
Revisó: David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico



**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICAN

De conformidad al Artículo 138 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la siguiente información respecto al Proyecto de Ordenanza No. 013 de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Autores de la iniciativa:

Ponentes de la Iniciativa:

Asunto de que trata el Proyecto:

Fecha de Presentación y Estudio:

Fecha participación ciudadana:

Número de participantes:

Fecha Primer Debate:

Fecha Segundo Debate:

Observaciones:

GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA

Diputados: JUAN CARLOS RENGIFO ARBOLEDA,

HEYDER ORLANDO GOMEZ DIAZ,

SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL

VALLE DEL CAUCA 2024-2035

3 de marzo de 2024

5 de marzo de 2024

0

15 de marzo de 2024

19 de marzo de 2024

N/A

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los veintún (21) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

CARLOS FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
Presidente

JESÚS ANTONIO RAMÍREZ CEBALLOS
Secretario General

Digitó: Ana Adela I. T.

Revisó: David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico

CONTENIDO

ORDENANZA

Ordenanza No. 651. “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” 774

RESOLUCIONES

Resolución No. 1.220.03.01-0212. “POR LA CUAL SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE CONTROL, DE LA ENTIDAD DENOMINADA UNIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER CAPÍTULO BUENAVENTURA, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” 807

Resolución No. 1.410.03.01-037. “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COSTA RICA-VALLE, DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” 810

Resolución No. 1.410.03.01-038. “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE REVISORA FISCAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAICEDONIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” 813

Resolución No. 068. “POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO TUMACO F.C., CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI D.E. - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” 815

Resolución No. 080. “POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS Y SE APRUEBA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO DE CIVILES Y EXPOLICIAS “CIVIEXPOL”, CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI D.E. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” 818

Resolución No. 081. “POR LA CUAL SE INSCRIBEN UNOS DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA LIGA VALLECAUCANA DE KICK BOXING “LVK”, CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI D.E. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” 821

Resolución No. 088. “POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO ALIANZA 13, CON DIMICILIO EN SANTIAGO DE CALI D.E. - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” 825

Resolución No. 0100. “POR LA CUAL SE INSCRIBE LA REVISORA FISCAL SUPLENTE DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIONES DE DISCAPACIDAD DE COLOMBIA FUNDAPEDCO, CON DOMICILIO EN SANTIAGO DE CALI D.E. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” 828